**SECRETARÍA.** Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021–00005** de RUBEN DARIO MORENO TORO contra EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. asignada por reparto con 12 folios dentro del expediente digital. Sírvase proveer.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria

THIMMINING

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Seis (6) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión al respecto se hace el siguiente estudio:

- 1. No se acreditó con la presentación de la demanda que simultáneamente se haya enviado copia de la misma y de sus anexos a la parte demandada, por lo que deberá proceder de conformidad con lo previsto en el art. 6 del Decreto 806 de 2020.
- 2. Deberá el apoderado allegar el poder conferido para actuar, el mismo deberá aportarse indicando la dirección de correo electrónico que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados de conformidad con el art. 5 del Decreto 806 de 2020, esto es, si la dirección que registró es su dirección propia o la de la oficina de abogados a la que pertenece, pues las direcciones consignadas en la demanda y en el poder no coinciden.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **CINCO (5) DÍAS** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO JUEZ** 

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 035 FIJADO HOY 7 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria